



ÍNDICE

<i>Prólogo</i> , por Edgardo Donna	15
<i>Presentación y agradecimientos</i>	17

SECCIÓN INTRODUCTORIA

1. <i>El problema: la regulación de la ley procesal penal según el esquema federal argentino y el derecho constitucional procesal penal</i>	19
2. <i>Delimitación de la investigación</i>	30
2.1. Hipótesis general de la investigación	30
2.2. Hipótesis específicas	31
2.3. Marco legal abarcado, espacio geográfico y temporal, y temas excluidos	34
3. <i>Plan de trabajo y metodología a utilizar</i>	36

PRIMERA PARTE

EL DERECHO PENAL Y EL DERECHO PROCESAL PENAL EN EL ESTADO CONSTITUCIONAL DE DERECHO

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES DEL DERECHO PENAL MATERIAL

1. <i>El concepto y la función del derecho penal</i>	43
--	----

2. <i>La protección de los bienes jurídicos fundamentales del ciudadano</i>	49
3. <i>El producto del derecho penal y la función represiva del Estado</i> ..	54
4. <i>El derecho penal material</i>	59
4.1. Derecho penal subjetivo y objetivo.....	59
4.2. Derecho penal material y derecho penal formal o procesal penal	61
4.3. La bipartición de las infracciones penales	64
4.3.1. Crímenes y delitos	65
4.3.2. Delitos constitucionalizados, delitos convencionalizados y delitos políticos.....	81
4.3.3. Delitos de lesa humanidad, de guerra y otros crímenes de gran trascendencia para la comunidad internacional en su conjunto	89
4.3.4. Las contravenciones.....	91
4.4. Aplicación de las partes General y Especial del derecho penal material	95

CAPÍTULO II

EL DERECHO PENAL MATERIAL Y SU INTERRELACIÓN CON LA MANDA CONSTITUCIONAL

1. <i>El derecho penal y los principios de legalidad, reserva y culpabilidad</i>	103
2. <i>Las fuentes del derecho penal material</i>	113
3. <i>El ámbito de validez del derecho penal material</i>	115
4. <i>El derecho penal material (y el derecho penal del enemigo) en el Estado constitucional de derecho</i>	125
4.1. Introducción al tema	125
4.2. Las “tensiones” entre el derecho penal liberal y el derecho internacional de los derechos humanos en los fallos de la Corte nacional.....	128
4.3. Otras relaciones entre el derecho penal material y la Constitución: las prohibiciones de exceso e insuficiencia.....	143

4.4. El derecho penal de los derechos humanos.	147
4.5. La víctima de delito en el Estado constitucional de derecho	156
4.6. La víctima de delito y la función del derecho penal material	173

CAPÍTULO III

EL DERECHO PROCESAL PENAL
EN EL ESTADO CONSTITUCIONAL DE DERECHO

1. <i>El concepto y la función del derecho procesal penal</i>	181
2. <i>La interdisciplinariedad del derecho penal material y el derecho procesal penal y la tutela de los derechos fundamentales de la persona humana</i>	186
3. <i>La distinción entre el derecho penal material y el derecho procesal penal y su trascendencia en la distribución de potestades legislativas en la Argentina</i>	191
3.1. Singularidad del derecho procesal penal	191
3.2. Las fuentes del derecho procesal penal. El derecho procesal penal y el principio de legalidad del art. 18 de la C.N.	196
3.3. La norma procesal penal y el problema de las zonas grises o fronteras	203
3.4. El proceso penal en el Estado de derecho.	210
3.5. La verdad en el proceso penal.	215
3.6. ¿Derecho a conocer y a lograr la obtención de la verdad?: criterio de la Corte Suprema de Justicia de la Nación	221
3.7. La búsqueda de la verdad en el marco del Estado de derecho garantista y eficiente	229
4. <i>El sistema de justicia penal según la Constitución Nacional. El modelo constitucional de enjuiciamiento penal</i>	232
5. <i>La distribución del derecho penal material y el derecho procesal penal en dos fuentes legislativas distintas y su incidencia en la política criminal estatal</i>	239
6. <i>La amnistía, el indulto y la conmutación de penas como límites al poder punitivo</i>	243

SEGUNDA PARTE

**LA CONFORMACIÓN DEL DERECHO
PROCESAL PENAL SEGÚN EL ESQUEMA
CONSTITUCIONAL FEDERAL ARGENTINO**

CAPÍTULO IV

**LAS FACULTADES RESERVADAS DE LAS PROVINCIAS
PARA REGULAR LA LEY PROCESAL PENAL LOCAL**

1. *Las fuentes de producción legal según la estructura constitucional federal argentina y la distinción entre el derecho penal y el derecho procesal penal: idea general del problema.* 255
2. *Desarrollo general de la hipótesis motivo de esta investigación . .* 262
3. *Síntesis de los argumentos que constituyen el marco probatorio general para las hipótesis (generales y específicas) planteadas en esta investigación* 268

CAPÍTULO V

**EL ESQUEMA DEL ESTADO FEDERAL ARGENTINO
Y SUS ORÍGENES. DERIVACIONES EN EL DESARROLLO
DEL DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

1. *El Estado federal.* 289
2. *Las provincias y su preexistencia al Estado nacional* 292
3. *El esquema federal adoptado por la Constitución y su fuente norteamericana.* 306
 - 3.1. *El federalismo norteamericano en la Convención Nacional Constituyente de 1853.* 307
 - 3.2. *El federalismo norteamericano en la Convención Nacional Constituyente de 1860: el modelo impuesto por Buenos Aires* 309
 - 3.3. *Otras teorías sobre el federalismo argentino.* 311
4. *Las provincias y el núcleo federativo de mandas constitucionales* 322
5. *Los municipios* 327

6. <i>La Ciudad (Autónoma) de Buenos Aires: Capital Federal de la Nación y ente federado</i>	330
6.1. La Ciudad de Buenos Aires, “cuasi provincia”, “ciudad constitucional federada” o “ente federado” de la Nación Argentina.	331
6.2. Breve génesis histórica de la designación de la Ciudad de Buenos Aires como Capital Federal de la República. Derivaciones respecto de la política organizacional argentina y del derecho penal y procesal penal	338
6.2.1. Etapa revolucionaria y de preorganización nacional	343
6.2.2. El derecho penal (indiano y patrio) precodificado. .	356
6.3. Etapa de organización nacional: secesión de Buenos Aires de la “Confederación” y posterior anexión a la “Nación Argentina”. Primeros esbozos de codificación penal	360
6.3.1. La legislación general	374
6.3.2. La ley federal 49 sobre los “Delitos que competen a los tribunales nacionales”	376
6.3.3. El Proyecto de Código Penal de Carlos Tejedor de 1866/1868	377
6.4. Etapa de federalización definitiva de Buenos Aires: sanción de los códigos penales de 1886 y 1921.	385
6.4.1. El Proyecto Villegas, Ugarriza y García de 1881 . .	391
6.4.2. El Código Penal de 1886	393
6.4.3. El Proyecto Piñero, Rivarola y Matienzo de 1891. .	397
6.4.4. La reforma de 1903	401
6.4.5. El Proyecto de Beazley, Rivarola, Moyano Gacitúa, Piñero, Saavedra y Ramos Mejía de 1906.	402
6.4.6. El Código Penal de 1921 (Proyecto de 1917)	407
6.5. El Código Penal de 1921, último símbolo de la centralización del Gobierno nacional en la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República. El rol de Rodolfo Rivarola	412
6.5.1. Consolidación del modelo centralista y de control social	412
6.5.2. “Del régimen federativo al unitario”: La propuesta de Rivarola de imponer la forma estatal unitaria eliminando los poderes provinciales de legislación	416

6.5.3. La propuesta de Rivarola para la creación del Partido Unitario y la redacción de las bases de su Programa	424
6.5.4. Criterios afines al planteo unitario de Rivarola: la opinión de Raymundo Wilmart	431
6.5.5. Criterios intermedios al planteo unitario de Rivarola: la opinión de José Nicolás Matienzo	432
6.5.6. Criterios divergentes al planteo unitario de Rivarola: la opinión de Nicolás González Iramain	440
7. <i>Motivos de la desnaturalización del esquema federativo argentino. Hipótesis de disolución del Estado nacional o de remisión al Estado político-soberano previo a la federación (1853/1860): las provincias recuperarían la potestad de legislar el derecho penal material...</i>	444
7.1. Repercusiones del avance del modelo centralista sobre las provincias. Balance final sobre la responsabilidad de Rodolfo Rivarola en ese proceso	444
7.2. La responsabilidad concurrente de las provincias	447
7.3. Centralización, activismo provincial y derecho procesal penal	448
7.4. ¿Pueden (y deben) las provincias cederle al poder central la potestad para dictar el derecho procesal penal? ¿O en verdad correspondería que estas recuperasen el poder de legislar el derecho penal?	450
8. <i>Balance</i>	453

CAPÍTULO VI

EL ESQUEMA CONSTITUCIONAL ARGENTINO Y SU DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS LEGISLATIVAS Y JURISDICCIONALES

1. <i>Principios sobre los que se basa el constitucionalismo</i>	457
2. <i>El Bloque de Constitucionalidad Federal</i>	459
2.1. Caracteres generales e incidencia en el derecho procesal penal: el derecho constitucional procesal penal.	459
2.2. El Bloque de Constitucionalidad Federal y su relación con el art. 31 de la C.N.	472

3. <i>Las “leyes inferiores”</i>	478
3.1. Leyes federales	479
3.2. Leyes de derecho común dictadas por el Congreso nacional	480
3.3. La “federalización” del derecho común	482
3.4. Leyes locales dictadas por el Congreso nacional	484
3.5. Leyes relacionadas con los establecimientos de utilidad nacional.	488
4. <i>Leyes locales provinciales</i>	492
5. <i>Alcances del derecho público provincial</i>	495
5.1. Derecho público provincial y derecho procesal penal	502
5.2. El derecho público provincial y su injerencia en el “sistema de justicia penal”	506
6. <i>Nota final sobre el derecho penal material: en conclusión ¿quién dicta la ley penal? Los casos específicos de las contravenciones y las faltas, y de los “delitos de imprenta”</i>	509
6.1. Los delitos	510
6.2. Las contravenciones y las faltas	512
6.3. Los “delitos de imprenta”	517
7. <i>Breve referencia sobre la distribución constitucional de competencias jurisdiccionales</i>	526
7.1. Jurisdicción y competencia: regla general. Jueces nacionales federales y “ordinarios”	526
7.2. El caso “especial” de los tribunales federales	530
7.3. Otros antecedentes relevantes sobre la jurisdicción nacional: las leyes 27, 48 y 50	531
7.4. El problema de los tribunales penales nacionales ordinarios con jurisdicción en la Capital Federal (Ciudad de Buenos Aires) y de los tribunales penales, contravencionales y de faltas con jurisdicción en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	542

CAPÍTULO VII

LA POTESTAD ESPECÍFICA PARA DICTAR LA LEY PROCESAL PENAL
A PARTIR DE LA ORGANIZACIÓN CONSTITUCIONAL ARGENTINA

1. *El derecho procesal penal argentino y la estructuración legislativa y judicial con anterioridad a la organización constitucional de 1853/1860: competencia de los estados locales* 553
2. *Competencias reservadas provinciales para legislar en materia procesal a partir de la organización nacional. Las convenciones nacionales constituyentes de 1853 y 1860* 558
 - 2.1. *Incidencia del pensamiento alberdiano* 558
 - 2.2. *El debate en el Congreso General Constituyente de 1853 . .* 563
 - 2.3. *Modificaciones propuestas por la Convención del Estado de Buenos Aires concretadas en la Convención Nacional reformadora ad hoc de 1860* 566
3. *Criterios de interpretación tradicionales sobre la competencia para legislar en materia procesal a partir del texto constitucional histórico de 1853/1860* 571
 - 3.1. *Aproximación al tema* 571
 - 3.2. *Criterio tradicional de la Corte Suprema de Justicia de la Nación sobre la competencia para legislar en materia procesal* 574
4. *Las reformas constitucionales que sucedieron a la Constitución histórica de 1853/1860 y las propuestas históricas de unificación en materia procesal penal* 576
5. *Ratificación de las potestades provinciales reservadas para legislar en materia procesal penal en la reforma constitucional de 1994: el fortalecimiento del esquema federal argentino* 588